



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 - 2014-MPH/A**

Ayacucho, **20 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 090-2014-MPH/GT, remitida con fecha 12 de marzo de 2014, emitido por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de instalación y reparación de semáforos que ejecutará en el mes de marzo de 2014 por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 090-2014-MPH/GT, remitida con fecha 12 de marzo de 2014, la Gerencia de Transportes, solicita la contratación de personal por servicios temporales para efectuar las labores de instalación y reparación de semáforos en las intersecciones del Jr. Grau y Jr. Chorro y Av. Nery García Zárate y José Olaya y adicionalmente la reparación e reinstalación de semáforos en la Av. Pérez de Cuellar y Av. Independencia, del Distrito de Ayacucho, ejecutada por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, con la finalidad de atender las necesidades de la población de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, ha comprobado la gran necesidad de efectuar los trabajos indicados en el considerando que antecede, el mismo que permita la intervención de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, para la seguridad vial de los pobladores de nuestra ciudad, que no es posible realizar dichos trabajos con el personal permanente; por lo que, existe la necesidad de contratar mano de obra no calificada o eventual para el mes de marzo de 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas por la indicada Subgerencia;

Que, igualmente se advierte que la Institución edil, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2013-MPH/CM, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año fiscal 2014, donde se encuentra aprobado dicha actividad, asimismo mediante Memorando N° 080-2014-MPH/17, de fecha 13 de febrero de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención para la ampliación del servicio de Semaforización, con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Secuencia Funcional: 0070, Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo que conlleven a efectivizar el pago de dichos servicios temporales ejecutada en el mes de marzo de 2014;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal



eventual que desarrollará labores de instalación y reparación de semáforos en el Distrito de Ayacucho, ejecutada por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, en el mes de marzo de 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	SIHUÍN NUÑEZ, Leonidas Fabián	23549872	S/. 1,500.00
2	VERA PRETEL, Hilarión Andrés	28220849	S/. 1,440.00
3	RIVERA CAPCHA, Daniel Reynaldo	28300528	S/. 1,200.00
4	PILLACA UNTIVEROS, Wilson	42516155	S/. 1,200.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectará al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	070	
FUENTE DE FTO.	08	IMPUESTOS MUNICIPALES



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

